

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000801

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001292
NOMBRE DE PROVEEDOR:KUO HUA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1G16000268

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172002	SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO	UN	55	\$ 105.000000	\$ 5,775.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO

DESCRIPCION COMERCIAL: ✓ SILLA ERGONOMICA TIPO CAJERO MODELO KW104GR

MARCA DEL PRODUCTO: ✓ COMFORDY *Recibi original de Orden de Compra*

MODELO : KW104GR [REDACTED]

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : ✓ 10 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: ✓ CREDITO 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ✓ TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO APLICA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: ✓ 12 MESES POR DESPERFECTO DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ✓ HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: ✓ 45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION NO

CARACTERISTICAS TECNICAS:


Silla ergonómica tipo Cajero. Modelo KW104GR. Espuma ergonómica tapizada en tela damasco color negro sin brazos, base de estrella de poliuretano endurecido de cinco rodos, aro metálico para apoyar los pies, respaldo reclinable al contacto y con apoyo lumbar, altura regulable por medio de pistón de gas con palanca reguladora. Capacidad máxima 250 libras. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/16 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

VALOR TOTAL \$ 5,775.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Sofia Lora
I.S.S.S.
DELEGADA



[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]
14:57





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000801
LIBRE GESTIÓN No. 1G16000268 "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO CAJERO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Recibi Original de
Anexo I

14:57 18-NOV-2016

Sofedep



[Redacted]

[Redacted]

[Handwritten signature]



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000801

LIBRE GESTIÓN No. 1G16000268 "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS TIPO CAJERO PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"

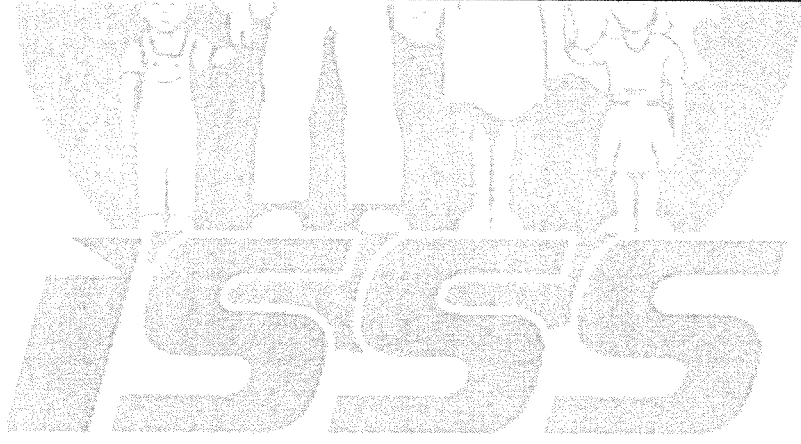
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del Contrato según Solicitud de Pedido serán: el Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico, el Jefe Médico del Departamento de Anatomía Patológica, el Jefe del Departamento de Farmacia y el Jefe de Arsenal (Central de esterilización). Todos los anteriormente detallados, pertenecen al Hospital General del ISSS.

JBONILLA



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi Original de Anexo I

14:57
18-NOV-2016

